



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

AUDIENCIA DE PRUEBAS (Artículo 28 ley 472 de 1998)

En Ibagué, a los dieciocho días (18) días del mes de mayo de dos mil veintiuno (2021), siendo las cuatro y doce (04:12) de la tarde, la Juez Sexto Administrativo del Circuito de Ibagué Tolima, **JUANITA DEL PILAR MATIZ CIFUENTES** procede a instalar la continuación de la **AUDIENCIA DE PRUEBAS** conforme lo dispone el artículo 28 de la ley 478 de 1998, dentro del presente MEDIO DE CONTROL de **PROTECCION DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS – POPULAR -** con radicación **73001-33-33-006-2019-00224-00** instaurada por **GLORIA CRIOLLO GARZÓN** en contra del **MUNICIPIO DE IBAGUÉ Y LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO - IBAL.**

La presente audiencia se adelantará a través de la plataforma digital de LifeSize, frente a la cual se han impartido instrucciones previas a las partes y al Ministerio Público, quienes están de acuerdo con que se realice a través de la misma. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 186 de la Ley 1437 de 2011, modificada por la 2080 de 2021, en lo que tiene que ver con la realización de audiencias virtuales.

Se concede el uso de la palabra a las partes, empezando por la parte demandante, para que procedan a identificarse, indicando el nombre completo, número del documento de identificación, tarjeta profesional, dirección para envío de notificaciones y el correo electrónico.

1. PARTE DEMANDANTE:

1.1. Actor Popular:

GLORIA CRIOLLO GARZÓN

Apoderado: MAURICIO RODRÍGUEZ DEVIA

C. C No. N. 93.410.961

T. P No. 144.142 del C. S de la J.

Teléfono: 3042890847

Dirección para notificaciones: Edificio Acosta entre Cra. 2 y 3 calle 12 oficina 3012

Correo electrónico: saralgalindo@hotmail.com

1.2. Accionados

EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO – IBAL-.

Apoderado: WILLIAM JAVIER RODRÍGUEZ ACOSTA

C:C: 93.389.929

T. P: 91.756 del C. S de la Judicatura.
Dirección para notificaciones: Calle 8 No. 2-80 La Pola
Teléfono: 3112491502
Correo electrónico: williamjavierasesor@hotmail.com

MUNICIPIO DE IBAGUÉ

Apoderado: BETTY ESCOBAR VARÓN
C:C: 65.711.781
T. P: 78.818 del C. S de la Judicatura.
Dirección para notificaciones: Edificio Palacio Municipal
Teléfono: 3176359771
Correo electrónico: notificacionesjudiciales@altomagdalena.com.co;
juridica@ibague.gov.co; bettyescobar2012@hotmail.com

3. MINISTERIO PUBLICO

YEISON RENÉ SÁNCHEZ BONILLA

Procurador 105 Judicial I para asuntos administrativos
Dirección para notificaciones: Banco Agrario oficina 805
Teléfono: 3003971000
Correo electrónico: procjudadm105@procuraduria.gov.co

2. DE LAS PRUEBAS DECRETADAS

En atención a lo dispuesto en la audiencia del 10 de mayo del año en curso, el apoderado de la parte actora solicitó que el dictamen rendido por el ingeniero sanitario Hugo Javier García Almanza fuera tenido en cuenta, razón por la cual el Despacho le permitió que se pusiera en contacto con el perito para verificar si éste se encontraba de acuerdo con que el dictamen fuera incorporado al expediente y llegaran a un acuerdo frente al pago de gastos y honorarios de perito.

El ingeniero sanitario se encuentra conectado en la audiencia por lo que el Despacho le pregunta si está de acuerdo con que sea tenido en cuenta el dictamen presentado y con que los gastos y honorarios periciales sean cancelados por la parte demandante:

Manifiesta que autoriza que sea tenido en cuenta el dictamen pericial y que ya llegó a un acuerdo con la parte demandante para el pago de gastos y honorarios.

Conforme lo anterior, se incorpora el dictamen pericial al expediente y se les corre traslado a las demás partes por el término de 10 días, fijándose como fecha para la sustentación el día 3 de junio de 2021 a las 3:00 p.m., lo cual se le notifica al perito quien manifiesta que se encuentra conforme.

La decisión se le pone de presente a las partes:

Demandante: Conforme
Demandado Municipio de Ibagué: conforme
Demandado IBAL: conforme
Ministerio Público: conforme

2.1. PARTE DEMANDADA – IBAL

TESTIMONIO – ALFONSO AUGUSTO DEL CAMPO NAGED

El señor **ALFONSO AUGUSTO DEL CAMPO NAGED** identificado con C.C. 79.320.259, de 56 años de edad, domiciliado en la Cra. 4 no. 7-26 apto 603 Edificio Edén de la Pola e Ibagué, de profesión ingeniero civil especializado en gestión ambiental, se desempeña como jefe del grupo técnico de alcantarillado del IBAL, quien fue citado a rendir testimonio dentro de la presente acción, a quien la Suscrita Juez procedió a recibirle el juramento de rigor y bajo los apremios legales prometió decir toda la verdad en lo que es materia del testimonio, posteriormente se le interrogó por parte de la señora Juez, y finalmente por el Ministerio Público. Los demás apoderados no formularon preguntas. Minuto 11:00 al 24:25.

3. CONSTANCIAS

Se da por finalizada la presente diligencia a las 4:37 de la tarde del día 18 de mayo de 2021. El acta de la presente diligencia se subirá al micrositio del Juzgado en la página de la Rama Judicial, y las partes podrán seguir consultando el expediente en el link que se les remitió con la citación a la audiencia.

JUANITA DEL PILAR MATIZ CIFUENTES

Juez

YEISON RENÉ SÁNCHEZ BONILLA

Ministerio Público

MAURICIO RODRÍGUEZ DEVIA

Apoderado parte actora

WILLIAM JAVIER RODRÍGUEZ ACOSTA

Apoderado parte accionada – IBAL –

BETTY ESCOBAR VARÓN

Apoderada parte accionada – MUNICIPIO DE IBAGUE -

Testigo

ALFONSO AUGUSTO DEL CAMPO NAGED